



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES
DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-22/2025.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a dieciocho de febrero de dos mil veinticinco.

Vista la cuenta de esta fecha, mediante la cual, se turna promoción de la parte actora dentro del presente juicio, con dicha documental y con fundamento en los artículos 3, 8, 39, 43, 44 y 90 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, así como, 3, 4, fracción I, 16, fracción VII, y XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **SE ACUERDA:**

Correo Electrónico. Se tiene por señalado como método para ser notificado la dirección de correo electrónico: "dezpirob@gmail.com", el cual se tomará para en su caso agilizar la comunicación procesal con dicha parte.

Respecto a las alegaciones que refiere en torno a los plazos a observarse, debe decirse que, conforme al acuerdo que cita, se desprende que dicho expediente fue turnado en esa fecha a la ponencia a cargo, radicándose y notificándose en el día que fue turnado, por lo que, las actuaciones para integrarlo se desarrollaron de manera expedita y al dictado del presente acuerdo, solo ha transcurrido un día.

Notifíquese a Roberto Méndez Espinoza, en su carácter de **parte actora** en el **correo electrónico antes precisado**, al **Comité Estatal de Evaluación** en su carácter de **autoridad responsable**, mediante los estrados del presente Tribunal, debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.